

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Víctor Manuel Londoño Velásquez
Radicación	05001-31-03-008-2021-00432-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador Ad Litem

Surtido el emplazamiento del señor **VÍCTOR MANUEL LONDOÑO VELÁSQUEZ** el día 17 de enero de 2022 (pdf 08), y en vista de que el mismo fue realizado en debida forma y sin que comparecieran al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

El artículo 48, numeral 7, del C.G.P. dispone lo siguiente en relación con la designación de curadores ad litem: "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma **gratuita** como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa** aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir **inmediatamente** a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**". (Negrillas no originales).*

Por lo anterior, atendiendo el mandato dispuesto en el señalado artículo, se designa como curador ad litem del señor **VÍCTOR MANUEL LONDOÑO VELÁSQUEZ** con C.C. 71.575.313, a la abogada LUZ HELENA HENAO RESTREPO con C.C. 21.485.584 y T.P. 86.436, quien se ubica en la carrera 83 A # 33 B-51 La Castellana, en Medellín; Teléfono: 4482509; Celular: 3135255006; correo electrónico: luzhenao@lhcobranzas.com.co, según consulta en el Registro Nacional de Abogados.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

